



REGIDORES
Oficio No. JFOM-047/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a: 20 de febrero de 2024

LIC. JOSÉ LUIS ALCALÁ MURILLO
SECRETARIA GENERAL
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Sirva la presente para enviar a usted un cordial saludo y a su vez, el que suscribe Regidor presidente de la Comisión de Hacienda. Bajo la facultad que me confiere el Artículo 86 inciso I y 87 y demás relativos al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, envié a usted el siguiente;

DICTAMEN IX-GL-TDE-DUCE-PD-001/2024 DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO Y ECONÓMICO; DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO PEM PR-2024-2040.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

P.A. [Signature]
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO

Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de Gobernación y Legislación.
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

C.c.p. archivo
Lbc*



[Handwritten signature]
H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
21 FEB 2024

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DESPACHADO
21 FEB 2024
ESTADISTAS
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

**COMISIONES CONJUNTAS:
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO**

DICTAMEN IX-GL-TDE-DUCE-PD-001/2024
Asunto: PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO
Playas de Rosarito, B.C., a 21 de febrero de 2024.

DICTAMEN IX-GL-TDE-DUCE-PD-001/2024 DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO Y DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO, RELATIVO A LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO PEM PR 2024-2040.

HONORABLES MIEMBROS DEL CABILDO:

Con fecha del 16 febrero de 2024 y con número de oficio DG/158/02/2024 se turnó a la Presidencia Municipal y a las Comisiones de Regidores de Gobernación y Legislación; Turismo y Desarrollo Económico; Desarrollo Urbano y Control Ecológico y de Planeación del Desarrollo, el oficio relativo al seguimiento para la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040.

DICTAMEN

A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 86, 89, 90, 92,95 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California.

I. Fundamento.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 76, 82 y 112 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Baja California; Artículos 1, 3, 5 fracción IV, 9 fracción II III y 18 de la Ley del Régimen Municipal y en concordancia con los artículos 77, 89, 90, 92, 95 y 98 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, estas comisiones antes citadas son competentes para emitir el siguiente Dictamen, por lo que en ejercicio de sus funciones se somete a consideración para la discusión, análisis y aprobación en su caso del **DICTAMEN IX-GL-TDE-DUCE-PD-001/2024**, a efecto de aprobar lo siguiente:

II. Antecedentes

Con fecha del 19 de febrero de 2024 y con número de oficio JFOM-038/2024 se convocó a reunión de trabajo de las comisiones conjuntas de Gobernación y Legislación; Turismo y Desarrollo Económico; Desarrollo Urbano y Control Ecológico y de Planeación del Desarrollo, el oficio relativo al seguimiento para la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040, para el día 20 de febrero de 202. En esta reunión de trabajo se expuso la necesidad de instruir al IMPLAN y al COPLADEM a realizar las gestiones correspondientes para la elaboración de dicho Plan Estratégico, lo cual se aprobó por unanimidad de las comisiones y proceder a realizar el dictamen correspondiente.

En términos de lo que establece los artículos 77, 89, 90, 92, 95 y 98 Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, por lo que se procedió a realizar el presente Dictamen.

III. Exposición de motivos

1.- De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano tiene la obligación de organizar un "Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación", mediante los procedimientos de participación y consulta popular oficiales para los planes y programas formulados, en conjunto con la ciudadanía, para el cumplimiento de dichos objetivos.

2.- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, Playas de Rosarito cuenta con una población total de 126,890 habitantes, duplicando la población de hace 20 años. Se considera que dicho acelerado ritmo de crecimiento puede deberse al desplazamiento de población en búsqueda de vivienda a precios asequibles, dada la alta demanda de vivienda en el municipio de Tijuana en los últimos años. De acuerdo con la tasa de crecimiento alcanzada por el municipio en la actualidad de 3.50% según INEGI (2020), en el año 2040 el municipio podría alcanzar una población de hasta 215,713 habitantes en caso de seguir con la tendencia actual; dentro del contexto regional, metropolitano y local, dicha dinámica poblacional, así como los patrones de desarrollo disperso presentes en la ciudad, sugiere la imperante necesidad de actualizar las políticas urbanas, de ordenamiento territorial, medioambientales, sociales, de seguridad y económicas, así como la normatividad para su aplicación contenida debidamente en los instrumentos de planeación oficiales.

3.- Adicionalmente al aspecto poblacional, el apartado de caracterización y diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito 2022-2024 derivado de un amplio proceso de participación ciudadana¹, se identificaron los siguientes problemas centrales que aquejan actualmente al municipio:

4
P
B
W

- Eje 1 Paz y Seguridad: percepción de inseguridad y violencia;
- Eje 2 Bienestar y desarrollo humano: inequidad, falta de bienestar y de oportunidades para el desarrollo de la población vulnerable;
- Eje 3 Desarrollo participativo del territorio y movilidad integral: Falta de servicios básicos de equipamientos y de opciones de movilidad sustentable;
- Eje 4 Prosperidad Económica y Gobierno Austero: ingresos familiares son insuficientes para cubrir necesidades básicas; y
- Eje 5 Gobierno Humano y Transparente: ciudadanía necesita eficiencia en las gestiones y trámites de gobierno.

4.- De dicho documento, en el Eje 3, Sub Eje 3.1 Desarrollo y Servicios Urbanos, Programa 3.1.5 Planeación Participativa del Territorio, Línea de Acción Estratégica 3.1.5.1 planeación Urbana y Metropolitana, actividad 3.1.5.1.2 indica que el IX Ayuntamiento, a través del IMPLAN, tiene como actividad programada el "Gestionar la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito para el diagnóstico y la definición de acciones en temas ambientales, económicos, sociales, digitales, urbanos, institucionales, de movilidad, educativos y de seguridad".

5.- Finalmente, la propia Ley de Planeación para el Estado de Baja California (2008) contempla en su artículo 34 fracción b) la figura del Plan Estratégico Municipal como el "documento que define la visión de cada Municipio del Estado con una perspectiva de largo plazo, basándose en la identificación de las dinámicas sociales y económicas que han propiciado su nivel actual de desarrollo, identificando tendencias, fortalezas y oportunidades que habrán de ser aprovechadas de manera integral y oportuna bajo criterios de sustentabilidad, así como las necesidades de infraestructura y servicios de acuerdo con los escenarios futuros definidos de acuerdo con las dinámicas poblacional y económico productivas proyectadas para el Municipio."

6.- Con base en lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo PMD PR 2022-2024, durante el pasado mes de septiembre del 2023, con el apoyo del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito CCDER, se hizo la gestión de los recursos necesarios para el desarrollo del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO al Fideicomiso de Desarrollo Empresarial de Baja California FIDEM II, los cuales fueron autorizados el presente mes de Febrero de 2024. El proyecto del documento será elaborado por expertos acreditados en la materia, bajo la supervisión institucional y técnica del IMPLAN.

7.- El Plan Estratégico Municipal tiene el objeto de integrar un diagnóstico, acciones, estrategias y proyectos públicos y privados de corto, mediano y largo plazo en un horizonte de 15 años, estructurado en los ejes estratégicos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Art 34, Fracción V;

IV. Considerandos

Primero. – Que la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, contempla la figura del Plan Estratégico Municipal como el documento que define la visión de cada Municipio del Estado con una perspectiva a largo plazo.

Segundo. – Que el Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito 2022-2024, contempla la gestión de la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito para el diagnóstico y la definición de acciones en temas ambientales, económicos, sociales, digitales, urbanos, institucionales, de movilidad, educativos y de seguridad.

Régimen Transitorio

Con base al punto anterior, y que la iniciativa cumple con la fundamentación necesaria, estas Comisiones Conjuntas consideran viable y adecuado el contenido del régimen transitorio propuesto.

V. Resolutivo

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado conforme a derecho, se consideran los siguientes puntos de acuerdo:

Puntos de acuerdo

PRIMERO. – Que en atención al Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Playas de Rosarito PMD PR 2022-2023, Eje 3, Sub Eje 3.1 Desarrollo y Servicios Urbanos, Programa 3.1.5 Planeación Participativa del Territorio, Línea de Acción Estratégica 3.1.5.1 planeación Urbana y Metropolitana, actividad 3.1.5.1.2 indica que el IX Ayuntamiento, a través del IMPLAN, tiene como actividad programada el “Gestionar la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito para el diagnóstico y la definición de acciones en temas ambientales, económicos, sociales, digitales, urbanos, institucionales, de movilidad, educativos y de seguridad”, se instruye al IMPLAN a colaborar con el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito (CCDER), con la Dirección Institucional y Técnica para la Elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación para Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en materia de participación social y consulta pública, se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C.

(COPLADEM), colabore con el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito y asista al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN) a realizar las mesas de trabajo, foros de consulta pública, convocatorias, consultas a organismos e instituciones públicas y privadas que sean requeridas para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040.

Transitorios

PRIMERO. – Se instruye a la Secretaría General el envío del presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a las Dependencias y Entidades involucradas realicen los presentes acuerdos apegados a las normatividades en materia electoral.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN



JOSÉ FÉLIX OCHOA
PRESIDENTE

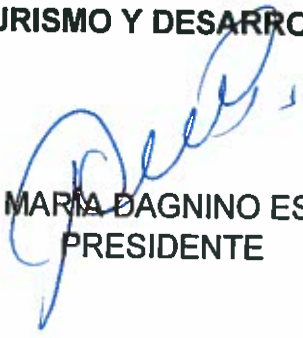


STEPHANIE GAY PEQUEÑO
SECRETARIA



MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL

COMISIÓN DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO



**SILVIA MARÍA DAGNINO ESPINOZA
PRESIDENTE**

**KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS
SECRETARIA**



**MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL**

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO



**STEPHANIE GAY PEQUEÑO
PRESIDENTE**



**JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO
SECRETARIO**



**MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
VOCAL**

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO

**DALIA SALAZAR RUVALCABA
PRESIDENTA**



**MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA
SECRETARIO**



**SILVIA MARÍA DAGNINO ESPINOZA
VOCAL**





REGIDORES
Oficio No. JFOM-038/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de febrero de 2024.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN:
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO, LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Comisión de Planeación del Desarrollo. relativo al tema de Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM-2024-2040. La reunión se llevará a cabo el día martes 20 de febrero a las 12:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación

Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
19 FEB 2024
2:03

ESPACIO
19 FEB 2024
ESTADIA
REGIDORE



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.



REGIDORES
Oficio No. JFOM-037/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de febrero de 2024.

COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:
MTRA. DALIA SALAZAR RUALCABA, LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA, C. SILVIA MA. DANIGNO MONTAÑO.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Comisión de Planeación del Desarrollo. relativo al tema de Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM-2024-2040. La reunión se llevará a cabo el día martes 20 de febrero a las 12:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE



LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*



H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
REVISADO
19 FEB 2024
REGIDORES

ESPACIO
19 FEB 2024
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Mel

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



REGIDORES
Oficio No. JFOM-036/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de febrero de 2024.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO :
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO, LIC. MIGUEL ANGEL MORENO AVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Comisión de Planeación del Desarrollo. relativo al tema de Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM-2024-2040. La reunión se llevará a cabo el día martes 20 de febrero a las 12:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

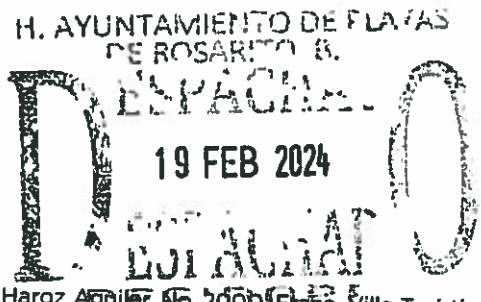
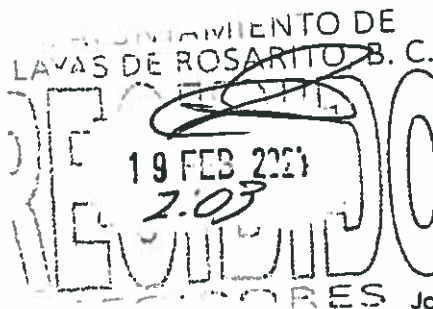
ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*



José Haroz Aguilera, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



REGIDORES
Oficio No. JFOM-035/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de febrero de 2024.

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO:
C. SILVIA MARÍA DAGNINO MONTAÑO, KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS, MIGUEL ANGEL MORENO AVILA.
DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Comisión de Planeación del Desarrollo. relativo al tema de Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM-2024-2040. La reunión se llevará a cabo el día martes 20 de febrero a las 12:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B.C.



REGIDORES

C. c. p. archivo
Lbc*



AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
19 FEB 2024
2:03
REGIDORES

AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
19 FEB 2024
REGIDORES

José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



ORDEN DEL DIA

REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO. DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2024, EN PUNTO DE LAS 12:30 HORAS EN SALA SERGIO BROWN.

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA
3. BIENVENIDA POR EL REGIDOR JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
4. TEMA: PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO PEM-2024-2040.
5. ASUNTOS GENERALES
6. CLAUSURA



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



MINUTA

En la Ciudad de Playas de Rosarito, B.C. reunidos en la sala de Regidores Sergio F. Brown, ubicada en el 2do. Piso del Palacio Municipal, siendo las 12:49 horas del día 20 de febrero del 2024, las Comisiones Unidas de Gobernación y Legislación, Comisión De Desarrollo Económico Y Turismo, Comisión De Desarrollo Urbano Y Control Ecológico, Comisión De Planeación Del Desarrollo. Presidida por el Regidor Lic. José Félix Ochoa Montelongo, relativo al tema: Plan Estratégico Municipal De Playas De Rosarito PEM-2024-2040., tomando los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

* Se presenta la propuesta por parte de IMPLAN para presentar ante cabildo el PEM.

* Se explica lo que comprende el presupuesto de destino de los talleres de consulta ciudadana y la elaboración del documento.

* COLLADEM participa en validar los talleres por parte del gobierno.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal



♦ José Félix Ochoa Montelongo
REGIDOR



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

* Se somete a votación la aprobación de la instrucción del
IMPLAN, se aprueba por unanimidad

* Se termina la sesión siendo las 13:04 horas.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

Handwritten signature and initials in blue ink.

Handwritten initials in blue ink.



LISTA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE TRABAJO DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN, COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CONTROL ECOLÓGICO, COMISIÓN DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO. PRESIDIDA POR EL REGIDOR JOSÉ FÉLIX OCHOA MONTELONGO, EN SALA DE REGIDORES "SERGIO F. BROWN" DE ESTA CASA MUNICIPAL.
 TEMA: PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO PEM-2024-2040.

EL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2024.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO	REGIDOR	<i>[Signature]</i>
LIC. STEPHANIE GAY PEQUEÑO	REGIDORA	p.a. <i>[Signature]</i>
LIC. MIGUEL ÁNGEL MORENO ÁVILA	REGIDOR	p.a. <i>[Signature]</i>
C. SILVIA MARÍA DAGNINO MONTAÑO	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
C.P. KARELY GUADALUPE LEAL RAMOS	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
MTRA. DALIA SALAZAR RUVALCABA	REGIDORA	<i>[Signature]</i>
LIC. RENE ALEJANDRA VÁZQUEZ ALDACO	DIRECTORA JURIDICO	<i>[Signature]</i>
L.E. JAIME IBARRA ACEDO	SÍNDICO PROCURADOR	<i>[Signature]</i>
MTRO. RAÚL SERAFÍN ARAGÓN CASTRO	DIRECTOR DE IMPLAN	<i>[Signature]</i> p.a.
LIC. MARCO ANTONIO GONZALEZ PAEZ	DIRECTOR GENERAL DEL COPLADEM	<i>[Signature]</i> Rep.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]



[Handwritten signatures and initials at the bottom right]



José Félix Ochoa Montelongo
REGIDOR
H. AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

RECIBIDO
19 FEB 2024
IMPLAN

Instituto Municipal de Maneación

MTRO. RAÚL SERAFÍN ARAGÓN CASTRO
DIRECTOR DE IMPLAN

DEL H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
PRESENTE:



PLAYAS DE
ROSARITO
IX AYUNTAMIENTO

REGIDORES
Oficio No. JFOM-044/2024.
ASUNTO: El que se indica

Playas de Rosarito, B. C. a 19 de febrero de 2024.

Por este conducto reciba usted un saludo y a su vez me permito convocarle a la reunión de trabajo de las Comisiones de Gobernación y Legislación, Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico, Comisión de Planeación del Desarrollo. relativo al tema de Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM-2024-2040. La reunión se llevará a cabo el día martes 20 de febrero a las 12:30 horas. En Sala de Regidores "Sergio F. Brown" de esta casa municipal.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención a la presente me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

P.A.

[Handwritten signature]

REGIDORES

LIC. JOSE FELIX OCHOA MONTELONGO
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Y Comisión de
Gobernación y Legislación
Del H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C. DE ROSARITO, B. C.

C. c. p. archivo
Lbc*

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS
DE ROSARITO, B. C.
DESPACHADO
19 FEB 2024
REGIDORES



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



COPLADEM IMPLAN

Comité de Planeación
para el Desarrollo del Municipio

Instituto Municipal
de Planeación

IMPLAN

No. de Oficio: DG/158/02/2024

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. a 16 de febrero 2024

Hilda Araceli Brown Figueredo
Presidente Municipal
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito

C. Silvia María Dagnino Montaña
Regidora Presidente Comisión de Desarrollo Económico y Turismo
Lic. Stephanie Gay Pequeño
Regidora Presidente Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico
Mtra. Dalia Salazar Ruvalcaba
Regidora Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo
Lic. José Félix Ochoa Montelongo
Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación

Estimada Presidente y Honorables Regidoras y Regidor:

Por medio de la presente les externamos un respetuoso y fraternal saludo, así como aprovechamos para solicitar su apoyo para presentar ante H. Cabildo, los puntos de acuerdo que se presentan al final del presente oficio, en atención a los siguientes antecedentes;

1.- De acuerdo con el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado mexicano tiene la obligación de organizar un "Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación", mediante los procedimientos de participación y consulta popular oficiales para los planes y programas formulados, en conjunto con la ciudadanía, para el cumplimiento de dichos objetivos.

2.- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, Playas de Rosarito cuenta con una población total de **126,890 habitantes**, duplicando la población de hace 20 años. Se considera que dicho acelerado ritmo de crecimiento puede deberse al desplazamiento de población en búsqueda de vivienda a precios asequibles, dada la alta demanda de vivienda en el municipio de Tijuana en los últimos años. De acuerdo con la tasa de crecimiento alcanzada por el municipio en la actualidad de 3.50% según INEGI (2020), en el año 2040 el municipio podría alcanzar una población de hasta 215,713 habitantes en caso de seguir con la tendencia actual; dentro del contexto regional, metropolitano y local, dicha dinámica poblacional, así como los patrones de desarrollo disperso presentes en la ciudad, sugiere la imperante necesidad de actualizar las políticas urbanas, de ordenamiento territorial, medioambientales, sociales, de seguridad y económicas, así como la normatividad para su aplicación contenida debidamente en los instrumentos de planeación oficiales.

3.- Adicionalmente al aspecto poblacional, el apartado de caracterización y diagnóstico del Plan Municipal de Desarrollo de Playas de Rosarito 2022-2024 derivado de un amplio proceso de participación ciudadana¹, se identificaron los siguientes problemas centrales que aquejan actualmente al municipio:



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

- Eje 1 Paz y Seguridad: percepción de inseguridad y violencia;
- Eje 2 Bienestar y desarrollo humano: inequidad, falta de bienestar y de oportunidades para el desarrollo de la población vulnerable;
- Eje 3 Desarrollo participativo del territorio y movilidad integral: Falta de servicios básicos de equipamientos y de opciones de movilidad sustentable;
- Eje 4 Prosperidad Económica y Gobierno Austero: ingresos familiares son insuficientes para cubrir necesidades básicas; y
- Eje 5 Gobierno Humano y Transparente: ciudadanía necesita eficiencia en las gestiones y trámites de gobierno.

4.- De dicho documento, en el Eje 3, Sub Eje 3.1 Desarrollo y Servicios Urbanos, Programa 3.1.5 Planeación Participativa del Territorio, Línea de Acción Estratégica 3.1.5.1 planeación Urbana y Metropolitana, actividad 3.1.5.1.2 indica que el IX Ayuntamiento, a través del IMPLAN, tiene como actividad programada el "Gestionar la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito para el diagnóstico y la definición de acciones en temas ambientales, económicos, sociales, digitales, urbanos, institucionales, de movilidad, educativos y de seguridad".

5.- Finalmente, la propia Ley de Planeación para el Estado de Baja California (2008) contempla en su artículo 34 fracción b) la figura del Plan Estratégico Municipal como el "documento que define la visión de cada Municipio del Estado con una perspectiva de largo plazo, basándose en la identificación de las dinámicas sociales y económicas que han propiciado su nivel actual de desarrollo, identificando tendencias, fortalezas y oportunidades que habrán de ser aprovechadas de manera integral y oportuna bajo criterios de sustentabilidad, así como las necesidades de infraestructura y servicios de acuerdo con los escenarios futuros definidos de acuerdo con las dinámicas poblacional y económico productivas proyectadas para el Municipio."

6.- Con base en lo anterior, y con la finalidad de dar cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo PMD PR 2022-2024, durante el pasado mes de septiembre del 2023, con el apoyo del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito CCDER, se hizo la gestión de los recursos necesarios para el desarrollo del PLAN ESTRATÉGICO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO al Fideicomiso de Desarrollo Empresarial de Baja California FIDEM II, los cuales fueron autorizados el presente mes de Febrero de 2024. El proyecto del documento será elaborado por expertos acreditados en la materia, bajo la supervisión institucional y técnica del IMPLAN.

7.- El Plan Estratégico Municipal tiene el objeto de integrar un diagnóstico, acciones, estrategias y proyectos públicos y privados de corto, mediano y largo plazo en un horizonte de 15 años, estructurado en los ejes estratégicos que establece la Ley de Planeación para el Estado de Baja California Art 34, Fracción V;

V.- Los Planes Estratégicos descritos en la fracción primera de este artículo, deberán contener al menos los siguientes ejes y objetivos:

A) **AMBIENTAL:** Atender la problemática ambiental en cada Ciudad y que toda persona pueda gozar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

B) **ECONÓMICO:** Consolidar los procesos de promoción, planeación, implementación y ejecución de la infraestructura y desarrollo económico en cada Ciudad;

C) **SOCIAL:** Promover la participación de todos los actores en los distintos ámbitos de interés común;

D) **DIGITAL:** Aprovechamiento de los recursos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para el desarrollo de cada Ciudad;





COPLADEM IMPLAN

Comité de Planeación
para el Desarrollo del Municipio

Instituto Municipal
de Planeación

CON BASE A LOS ANTECEDENTES ANTERIORMENTE DESCRITOS, SE SOLICITA SU VALIOSO APOYO PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL HONORABLE CABILDO LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. – Que en atención al Plan Municipal de Desarrollo para el Municipio de Playas de Rosarito PMD PR 2022-2023, Eje 3, Sub Eje 3.1 Desarrollo y Servicios Urbanos, Programa 3.1.5 Planeación Participativa del Territorio, Línea de Acción Estratégica 3.1.5.1 planeación Urbana y Metropolitana, actividad 3.1.5.1.2 indica que el IX Ayuntamiento, a través del IMPLAN, tiene como actividad programada el "Gestionar la elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito para el diagnóstico y la definición de acciones en temas ambientales, económicos, sociales, digitales, urbanos, institucionales, de movilidad, educativos y de seguridad", se instruye al IMPLAN a colaborar con el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito (CCDER), con la Dirección Institucional y Técnica para la Elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040, en apego a lo establecido en la Ley de Planeación para Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley de Planeación para el Estado de Baja California en materia de participación social y consulta pública, se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo de Playas de Rosarito, B.C. (COPLADEM), colabore con el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito y asista al Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito (IMPLAN) a realizar las mesas de trabajo, foros de consulta pública, convocatorias, consultas a organismos e instituciones públicas y privadas que sean requeridas para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito PEM PR 2024-2040.

MDU. Raul S. Aragón Castro
Director IMPLAN Playas de Rosarito



IMPLAN

Mtro. Marco González Páez
Director COPLADEM Playas de Rosarito

H. AYUNTAMIENTO
PLAYAS DE ROSARITO B.C.
DESPACHADO
10 FEB 2024
DESPACHADO
IMPLAN
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN





IMPLAN

Instituto Municipal de Planeación

IMPLAN

No. de Oficio: DG/157/02/2024

Asunto: El que se indica

Playas de Rosarito, B.C. a 16 de febrero 2024

Hilda Araceli Brown Figueredo
Presidente Municipal
H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Presente.-

Envío por este conducto un atento y respetuoso saludo, el cual aprovecho para informarle que en seguimiento al **Plan Municipal de Desarrollo PMD PR 2022-2024**, al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Playas de Rosarito PDUCP PR 2021-2040 y al Programa Sectorial de Desarrollo Turístico para el Municipio de Playas de Rosarito PROSECTUR 2019-2040, y con la finalidad de seguir aportando al desarrollo sostenible y a la transformación de nuestro municipio, se ha gestionado el recurso necesario para llevar a cabo la relación de proyectos y estudios que se anexa a la presente, ante el Fideicomiso Empresarial de Baja California FIDEM II, con el apoyo y colaboración del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito CCDER, Secretaría de Economía e Innovación del Estado, y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado.

Para el desarrollo de los proyectos y estudios el Instituto Municipal de Planeación para el Municipio de Playas de Rosarito IMPLAN, fungirá como coordinador institucional y técnico de los proyectos, en coordinación con el CCDER quien es el organismo responsable ante el FIDEM II en nuestra ciudad. De antemano, le comento que para el buen desarrollo de dichos proyectos hemos estado en coordinación con la Secretaría de Desarrollo y Servicios Urbanos, así como lo haremos también con todas aquellas dependencias Municipales, Estatales y Federales que se requiera de su participación para el éxito de los proyectos y estudios.

Sin otro particular, agradeciendo de manera anticipada las atenciones que se sirva dispensarle a la presente, reitero a usted la seguridad de mis consideraciones.



Atentamente
[Signature]

MDU Raul Serafin Aragón
Director IMPLAN Playas de Rosarito

ESPACHADO
15 FEB 2024
ESPACHADO
IMPLAN
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

- c.c.p. **Archivo**
- Dr. Enrique Diaz Pérez, Secretario de Desarrollo y Servicios Urbanos*
- LAE. Manuel Zermeño Chavez, Tesorero Municipal*
- Lic. Jose Felix Ochoa Montelongo, Regidor Presidente de la Comisión de Gobernación y Legislación.*
- Lic. Stephanie Gay Pequeño, Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Control Ecológico*
- Mtra. Dalia Salazar Ruvacaba, Regidora Presidente de la Comisión de Planeación del Desarrollo*
- C. Silvia Dagnino Montaño, Regidora Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.*
- Lic. Juan Santana Bosquett, Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito*



AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
RECIBIDO
9 FEB 2024
José Harqz Aguilar, No. 2006 Fracc. Villa Turística
Casa Municipal
RECIBIDO
REGIDORES



COPLADEM IMPLAN

Comité de Planeación
para el Desarrollo del Municipio

Instituto Municipal
de Planeación

E) URBANO: Implementación de un modelo de infraestructura urbana suficiente que ofrezca a los habitantes lugares para su desarrollo digno;

F) BINACIONAL: Aprovechar la posición geográfica de las Ciudades de nuestro Estado para impulsar su desarrollo formando una comunidad transfronteriza dinámica y competitiva globalmente, con una gran calidad de vida;

G) INSTITUCIONAL: Implementación de mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de procesos transparentes con la aplicación de sistemas de medición basados en estándares de calidad;

H) MOVILIDAD: Constante mejoramiento de la infraestructura vial integrada y moderna que permita una movilidad eficiente de personas, bienes y servicios;

I) EDUCATIVO: Alcanzar una excelencia educativa, con amplia cobertura de actividades deportivas, culturales y de entretenimiento, que generen el desarrollo integral de una generación enérgica y potencializadora de cambios; y, **j) Seguridad:** Alcanzar el mejor entorno de paz, con un poder de justicia transparente y confiable.

8.- De igual manera el ARTÍCULO 34 BIS, establece que con la finalidad de abordar los temas con un enfoque transversal, de impacto geográfico y efecto detonador en cada proyecto gubernamental o privado, el plan deberá contener los siguientes conceptos:

I.- TEMAS CRÍTICOS: Identificar la problemática y aquellos temas que deben atenderse de forma prioritaria;

II.- VISIÓN: Interpretar el entorno y necesidades de la Ciudad como un componente del proceso del planteamiento de la estrategia que deberá llevarse a cabo;

III.- OBJETIVOS: Logros específicos que se buscan alcanzar en un plazo determinado;

IV.- ESTRATEGIAS: Camino o lineamiento a seguir para lograr los objetivos planteados;

V.- PROYECTOS: Definición de los planes, programas y proyectos más relevantes atendiendo la transversalidad, efecto detonador e impacto geográfico, que habrá de llevar a cabo cada Gobierno Estatal y Municipal;

VI.- MODELO DE GESTIÓN: Establecer los mecanismos para lograr concretar los proyectos planteados, a través del destino de recursos presupuestales, gestiones y colaboración con otros poderes de los distintos órdenes de Gobierno

9.- Cabe Mencionar, que Playas de Rosarito, es el único municipio del Estado de Baja California que no cuenta con un Plan Estratégico Municipal actualizado y debidamente publicado, ya que el único antecedente existente es del Plan estratégico elaborado por la Universidad Iberoamericana Noroeste, bajo la gestión del Gobierno del Estado, el Ayuntamiento de Playas de Rosarito y el Consejo Consultivo de Desarrollo Económico de Playas de Rosarito, iniciado en el año de 1998 y terminado en 1999, del cual no se tiene registro de que se haya llevado un proceso de participación ciudadana en apego a Ley de Planeación del Estado, por lo cual dicho documento carece de validez oficial.



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal

PROYECTOS FINANCIADOS POR CCDER – FIDEM II (FIDEICOMISO EMPRESARIAL DE BAJA CALIFORNIA II)

PROYECTO	OBJETIVO/ENTREGABLE	COSTO
Estudios oceanográficos Zona Centro	El objetivo de este estudio es el de conocer las características del oleaje, mareas que maneja la zona costera en los 4km de la playa del centro del municipio, tener la información de estos estudios permitirá desarrollar proyectos arquitectónicos en la zona que perduren por mucho tiempo sin verse afectados por el oleaje extremo que pueda presentarse. (Polígonos acuerdo de destino ZOFEMAT)	\$ 1'840,000.00 M.N.
Plan Hidrológico y Soluciones Pluviales de Playas de Rosarito (Fase I)	La realización de un amplio estudio técnico que permita el diseño y construcción de un sistema de alcantarillado pluvial integral para el Municipio de Playas de Rosarito a fin de evitar inundaciones en zonas urbanas que impactan a la población en general.	\$ 2'683,064.00 M.N
Paseo de la Playa Abelardo L. Rodríguez.	El objetivo general, es contar con el proyecto ejecutivo para la dignificación y creación de espacio público de esparcimiento y servicios, en lo que actualmente ocupa el DIF en la Zona Federal Marítima Terrestre, frente al Parque Abelardo L Rodríguez, con acceso seguro, accesibilidad universal a la playa y conexión de la sociedad con el mar.	\$ 1'663,200.00 M.N
Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito. B.C. (PEMPRO)	El objetivo específico de "Elaborar el Plan Estratégico Municipal de Playas de Rosarito, instrumento de planeación oficial sustentado en la Carta Magna y la Ley de Planeación para el Estado de B.C, (artículo 34, fracción b) para definir la visión municipal a largo plazo basándose en la identificación de las dinámicas sociales y económicas que han propiciado su nivel actual de desarrollo, identificando tendencias, fortalezas y oportunidades bajo criterios de sustentabilidad mediante los ejes Ambiental, Económico, Social, Digital, Urbano, Binacional, Institucional, Movilidad, Educativo y Seguridad". Además, que con esta acción se atiende la Meta 3.1.5.1.2 del PMD PR 2022-2024, adicionalmente es necesario considerar que Playas de Rosarito es el único Municipio en el Estado que no cuenta con su Plan Estratégico.	\$ 870,000.00 M.N
Total		\$ 7,056,264.00 M.N

